

EL BALEAR

DIARIO POLITICO.

Redaccion y Administracion: San Pedro Nolasco 7, entresuelo.—Precio mensual: 1'25 pesetas en toda España.

Año II.

Palma Mártes 23 de Octubre de 1883.

Núm. 535

VAPORES-CORREOS.

Salidas.—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 5 t. Mahon.—Mártes 6 t. Barcelona.—Miércoles 5 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 5 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.
Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 m. Mahon. 10 1/2 Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 mañana Barcelona.

FERRO-CARRILES

Servicio de trenes.—De Palma á Manacor 3'15 (m.) 8'10 m. y 2'45 t.—Palma y La Puebla 3'15 (mixto) 8'10 m. 2'45 y 4'15 (mixto) t.—De Manacor á Palma y La Puebla 3'15 (m.) 8, m y 5'5 t.—De La Puebla á Palma 4 (mixto), 8'20 m. y 5'30 t.—De La Puebla á Manacor á las 4 (mixto) 8'30 y 3'15 t.

LA CIRCULAR DE GUERRA.

La *Gaceta* la publica hoy, y despues de leida, no hemos de retirar una sola de las impresiones lisonjeras, que concebimos desde luego, al conocer de ella las vagas ideas adelantadas por los periódicos.

La circular no entra en detalles, ni era posible, pero su espíritu es excelente y marca bastante la decision que el ministro tiene de acometer aquellas reformas que le sugiere su entendimiento y que pide la experiencia.

Nada, hay en nuestro humilde juicio, en este documento que no sea digno de alabanza, desde su estilo á su fondo y desde su discrecion á su energia.

El ligar mas estrechamente todavia el ejército con el pais (frase que nos sabemos si envolverá el anuncio del servicio obligatorio) el acometer gradualmente las reformas, lo cual denota que se piensa en ellas; el levantar el espíritu militar, por desgracia un tanto amortiguado; la condenacion de otro recurso de queja, fuera de los que prescribe la Ordenanza misma: la apelacion á las grandes y silenciosas virtudes; la condenacion de los pasados recientes sucesos; el sentido, en fin, genuinamente militar de este documento, y la union estrecha que en él campea del sentimiento monárquico con el interés público, son otros tantos principios que esperamos han de influir ventajosamente en el espíritu del ejército, y que desde luego tendrán el aplauso de todas las personas imparciales.

Veamos ahora la circular, que merece ser publicada íntegra.

«Excmo. señor: Al hacerme cargo del puesto de confianza con que se ha dignado honrarme la bondad de S. M. el Rey (Q. D. G.), ni se me ocultan las dificultades verdaderamente supremas que es forzoso vencer para realizar las provechosas reformas que con urgencia reclama el estado actual de nuestro ejército, merecedor, por los elevados fines que está llamado á cumplir, de preferente atencion por parte del Gobierno, ni se me olvida que es para mí compromiso de honor, contraido ante el pais, la noble empresa de acometerlas, oponiendo á todas aquellas dificultades la energia de una voluntad convencida, que no desmayará mientras no le falten la confianza de la Corona y el apoyo de los Cuerpos Colegisladores.

La opinion pública, que cada dia va adquiriendo entre nosotros mayor fuerza, ilustrada por la enseñanza que ofrecen las últimas guerras europeas y por el estudio comparativo de organizaciones admirables, se muestra inclinada por fortuna á prestar el calor de su conformidad á todas aquellas reformas esenciales que para su perfeccionamiento exigen las instituciones militares de España; reformas que nacen de los preceptos del arte moderno y de la necesidad imprescindible de ligar para siempre de una manera estrecha el ejército con el pais, para que de este modo la fuerza armada esté dispuesta á toda hora á defender en el exterior, con las mayores probabilidades de éxito, la honra de nuestra bandera y garantizar fielmente en el interior el orden público, cual cumple á leales servidores de la patria y del Rey.

Ya en el seno del ejército la opinion se encuentra formada hace tiempo en igual sentido. De algunos años acá, en cuantos sitios y ocasiones ha podido respetuosamente manifestarse, en el libro, en la tribuna, en la prensa, en la cátedra, los veteranos con la profunda conviccion de una experiencia que los hechos van confirmando; la juventud con ardoroso anhelo y el ímpetu impaciente de la primera edad, todos, de modo unánime, han

consagrado su actividad al estudio de soluciones diversas, que, si pueden diferir en lo secundario, coinciden, sin embargo, en un punto: en elevar el ejército español, mediante una organizacion adecuada, á la altura á que por sus brillantes cualidades, por sus fecundos elementos, por sus admirables virtudes y por su gloriosa historia tiene indisputable derecho.

Lógico ha de parecer, por tanto, que cuando la necesidad de mejorar los servicios todos y la situacion de todas las clases militares es universalmente sentida no falten al ministro que por impulso espontáneo de sus convicciones echa sobre sí la árdua tarea de satisfacer, á medida que lo vaya permitiendo la marcha natural de las cosas, los clamores de la opinion y las aspiraciones del ejército en lo que tienen de justas y legítimas, el concurso de cuantas voluntades se interesan por el bien de la patria y el apoyo decidido de cuantos visten uniforme militar; porque los esfuerzos de todos deben inclinarse á procurar el esplendor y brillo de la profesion nobilísima á que nos hemos consagrado.

Manifieste, pues, V. E. á todos sus subordinados que, para dar feliz término á la obra dificultosa de nuestra reorganizacion militar, de todos ellos espero, y de V. E. muy en particular, conociendo como conozco sus altas cualidades, no esa cooperacion meramente formalista, que, si no deja de cumplir el precepto escrito, nada adelanta por la propia voluntad, sino esa otra cooperacion nacida al calor de convicciones entusiastas, fecunda en provechosos resultados, que se anticipa á los deseos en bien del mejor servicio y que subsana los defectos y suple los vacios del mandato con los estímulos del propio deber y con los recursos que, en cada caso concreto, inspira la buena voluntad, cuando hay ese laudable propósito de distinguirse que tanto recomiendan nuestras sábias Ordenanzas.

Tambien encargo á V. E. que haga saber al propio tiempo que, así como me lisonjea la idea de que cuento de antemano con el decidido apoyo de mis compañeros de armas para llevar á feliz término la árdua empresa en que tan interesados se hallan la ventura de la patria y la gloria del Rey; así tambien todos mis subordinados pueden estar tranquilos en cuanto á que se hará á todos y á cada uno pronta y cumplida justicia.

Procurar que la interior satisfaccion exista y no desaparezca del ánimo de ninguno, será, entre mis primeros deberes, el que más me desvele y estimule, porque así la disciplina arraiga y así se impide que se amortigüe el espíritu militar, que es fuerza levantar á todo trance vivo y poderoso; abajo con la obediencia, hija del convencimiento del propio deber y el amor á las instituciones, con el deseo, en todos los actos demostrado, de elevar el prestigio del uniforme y con el afán de hacer olvidar tristes sucesos dignos de reprobacion; y arriba, con la pública distribucion de la justicia, dando satisfaccion á los agravios que por el conducto regular se expongan, en la forma mesurada que nuestro Código inmortal preceptúa.

En este punto demostraré con mis actos que para obtener bastará haber merecido, y que para desagaviar no ha de tardar el remedio; pero haga V. E. entender que para demandar justicia, para pedir reparacion no hay más procedimiento que el de las ordenanzas, que consiente el recurso por trámites marcados hasta llegar al Rey.

De hoy en adelante no habrá otro medio de pedir justicia ni buscar desagavios, y poca fé demostrarán poseer en la eficacia de su derecho los que soliciten la una ó traten de procurarse los otros por caminos distintos que predispondrán

desde luego por irregulares en contra de aquellos mismos que los intenten utilizar.

Solo de esta manera el ejército, salvaguardia de nuestra honra, baluarte de la independencia nacional, garantia firmísima del orden, sigue la austera linea de conducta que le imponen sus estrechos deberes y logra el respeto y el cariño del pais, que siempre debe ver en él una institucion que practica en silencio grandes virtudes, que sufre resignada con la esperanza de una justicia que no ha de faltarle, que conserva incólume su prestigio aun en medio de las mayores contrariedades, y que procura demostrar con la rigidez de su vida que no debe ser considerada como un elemento de perturbacion, hoy sobre todo, cuando los pueblos buscan su bienestar por los pacíficos medios del trabajo y la propaganda, condiciones características de las sociedades modernas.

Y es para el ejército caso de honra hacer que terminen para siempre las dudas que haya podido originar la criminal conducta de unos pocos ilusos, y puesto que al frente de nosotros tenemos el orgullo de mirar un Rey valeroso y justo que por el bien del ejército está dispuesto á trabajar sin descanso, y por la ventura de la patria á pelear á la cabeza de un ejército, como ya lo hizo cuando fué á las montañas del Norte para combatir al lado del soldado; agrupémonos todos en derredor suyo, animados del generoso deseo de conseguir cuanto antes la regeneracion de la milicia española, para que las glorias de nuestras banderas en lo futuro emulen y eclipsen las de los pasados tiempos en que se pasearon victoriosas por el mundo entero. Así nos haremos merecedores de la gratitud de la patria; y las naciones extranjeras, al respecto que inspira el pueblo español, tan fiero y exaltado para luchar por su independencia y su honor, unioán el justo temor que nacerá la vista de un ejército que obtiene el máximo de su energia por lo acabado de su organizacion y perfecta disciplina.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1883.—José Lopez Dominguez.—Señor capitán general de...»

Cuando vengán las reformas apuntadas en este documento, y los hechos concretos completan sus ideas, será ocasion propicia de juzgar en definitiva y por partes.

En vano será que pensemos en reformas políticas—sobre las cuales, por cierto, no hay impeciencia alguna en el pais;—en vano será que se acometan las más urgentes y reclamadas en Hacienda y en administracion, sino afirmamos por adelantado el orden público, sino limpiamos en el ejército la vengonzosa lepra de los pronunciamientos, sino encomendamos al derecho todas nuestras diferencias, sabiendo de antemano que la fuerza pública es únicamente el brazo de la ley; en una palabra, todo aparecerá temerario y ocioso, si por adelantado no tenemos pais.

¿Logrará el general Lopez Dominguez sus nobles propósitos?

El tiempo habrá de decirlo. Pero para esta obra, el pais entero la prestará su concurso, y aunque poco vale, desde luego ha de contar con el apoyo desinteresado y fervoroso de *El Correo*.

CORREOS.

Desde 1.º de Noviembre próximo, segun real orden que publica la *Gaceta* de hoy, se autoriza la circulacion por el correo de pliegos que contengan valores declarados en la Peninsula e islas adyacentes con arreglo á la siguiente instruccion:

1.º Bajo la denominacion de valores declarados se entienden comprendidos todos los representativos de la deuda del

Estado ó del Tesoro y sus cupones, los billetes de Banco, acciones ó obligaciones emitidas por sociedades legítimamente constituidas, y en general todos los valores admitidos á la cotizacion en Bolsa, y los documentos que representen un valor abonable al portador.

2.º Ninguna carta ó pliego podrá contener valores por mayor cantidad de 40 mil pesetas si se dirigen de una capital de provincia á otra, y de 5.000 pesetas cuando se impongan ó se remitan á una administracion subalterna.

3.º El remitente de una carta ó pliego conteniendo valores deberá previamente hacer la declaracion de dichos valores en pesetas, primero en letra, y por debajo en cifras, en la parte superior izquierda del anverso del sobre. En la declaracion de la cantidad incluida en una carta no se admitirán enmiendas, raspaduras ni interlineados, aun cuando el remitente, bajo su firma, tratara de salvar cualquiera de estos defectos.

4.º La administracion responde de los valores incluidos en las cartas ó pliegos declarados con arreglo á las disposiciones anteriores, salvo en el caso de pérdida ocasionada por fuerza mayor.

5.º La responsabilidad de la administracion cesa desde el momento en que sin reclamacion en el acto resulten entregadas las cartas ó pliegos con valores declarados al destinatario ó personas debidamente autorizada al efecto, previa su identificacion, y despues de haberlos examinado detenidamente, haya puesto el «Recibi sin fractura» en el libro y hoja correspondiente.

6.º Con el fin de dar á este servicio la garantia de seguridad que el mismo exige, los funcionarios de Correos que intervengan en la admision, curso y entrega de cartas ó pliegos conteniendo valores declarados, serán directa y personalmente responsables de las mismas y por lo tanto, de los valores que en ellas aparezcan declarados. La responsabilidad del funcionario de Correos empieza desde el momento en que bajo recibo se haga cargo de las cartas ó pliegos, y cesa en el instante en que con igual formalidad las entrega al empleado encargado de darlas ulterior trasmision ó al destinatario.

7.º El remitente de una carta ó pliego conteniendo valores declarados, además del franqueo que les corresponda segun su peso, con arreglo á la tarifa vigente y el derecho de certificacion, satisfará; hasta 400 pesetas, 0'40 de peseta, é igual cantidad por cada fraccion de cien pesetas que haya declarado como derecho fijo de seguro de estos valores.

8.º Al remitente de una carta ó pliego que contenga valores declarados se le expedirá un recibo, en el cual habrá de hacerse especial mencion de la cantidad declarada, así como del peso y dimensiones del objeto. Este recibo se separará de un libro ó doble talon y con rigurosa numeracion de orden, cuyo número se estampará en la parte superior derecha del anverso del sobre.

9.º El pago del derecho de seguro se efectuará previamente en sellos de Correos: estos sellos á presencia del remitente, se adherirán al talon aviso y se inutilizarán por medio de taladro. El sello de fechas de la administracion de origen se estampará, así en el talon que queda unido al libro, como en el de aviso y en el recibo que por el depósito efectuado se entregue al remitente: dichos talones-aviso serán remitidos á la direccion general en la misma fecha que hayan sido expedidos con comunicacion y en pliego certificado de oficio.

10.º El remitente de una carta ó pliego con declaracion de valor, puede solicitar mediante el pago de un derecho suplementario de 0'01 de peseta, que le sea

dado aviso de que la carta ha llegado á su destino: los sellos que representen este derecho se entregarán en la administración de origen, con separación de la carta, y á presencia del remitente serán adheridos al aviso de recibo que ha de acompañar aquella é inutilizados por medio de taladro. En el aviso firmará el destinatario el recibo de la carta ó pliego, que será devuelto certificado y de oficio á la administración de origen.

11. Los sellos que se empleen para el franqueo y calificación de una carta conteniendo valores declarados se adherirán precisamente por el lado de la dirección de la misma, colocándolos de modo que medie entre cada uno de ellos una conveniente separación á fin de impedir que estando unidos puedan ocultar una lesión cualquiera en el sobre. Tampoco se permitirá que los sellos de correos aparezcan adheridos, doblándose hácia los dos lados del sobre, de modo que oculten más ó menos parcialmente sus bordes.

12. Las oficinas de correos solo admitirán las cartas ó pliegos con valores que se le presenten cerrados con cinco sellos en la cre fina, que sujeten todos los dobleces del sobre, en los que se halle estampado un sello particular del remitente con iniciales, cifras ó nombre completo, y de ninguna manera podrán emplearse para este objeto las llaves, monedas ó otros signos que dejen una huella uniforme y fácil de reproducir. Estas cartas ó pliegos, cuyas dimensiones nunca podrán exceder de 25 centímetros de largo, 18 de ancho y cinco de alto, serán entregados en las oficinas de correos con sobre independiente de bastante consistencia para que el roce natural de su transmisión no pueda perjudicar á su contenido. Las oficinas de correos estamparán en el anverso del sobre del pliego un sello en tinta que diga: «Valores declarados.»

13. La circulación de cartas ó pliegos con valores declarados quedará por ahora limitada á las mismas Administraciones que en la actualidad están autorizadas para cambiarlos con el extranjero, sin perjuicio de hacerse por la dirección general extensivo este servicio á las poblaciones en que sea conveniente establecerlo.

14. Las oficinas de Correos de las poblaciones á que se refiere la disposición anterior consignarán en sus cuadros estadísticos el movimiento, así de expedición, como de recibo de cartas ó pliegos con valores declarados.

15. Los sobres de los certificados con valores declarados quedarán en poder del destinatario, y de ningún modo en la oficina de destino.

16. Todas las Administraciones autorizadas para recibir y expedir cartas ó pliegos con valores declarados, y que constan en la lista que sigue, llevarán un libro especial, independientemente del de certificados ordinarios y del de las cartas con valores del extranjero, en el que anotarán estas cartas ó pliegos y tomarán la firma de los empleados de las ambulantes ó conductores, anotándose á la vez en el vaya que firmará el empleado que lo recibía.

17. Queda terminantemente prohibida la remisión, bajo el concepto de valores declarados, de monedas, alhajas ú objetos preciosos.

18. También queda en absoluto prohibida la declaración de valores superiores á los realmente incluidos en una carta ó pliego.

19. Además de las disposiciones que anteceden, son aplicables á las cartas ó pliegos con valores declarados todas aquellas que están vigentes para los certificados ordinarios, en tanto cuanto no se hallen en contradicción con lo que en estas bases queda establecido, excepción hecha de la estampación en la cre del sello de la oficina.

FRANCIA, ALEMANIA Y ESPAÑA.

Nuestro colega *El Imparcial* publica este telegrama, que no carece de interés: «El *Post*, órgano oficioso del gobierno alemán, ha publicado un artículo de sensación, en el cual se estudia el papel que haría España en el caso de que estallara una guerra en el centro de Europa.

Sin dar ninguna prueba, afirma que el gobierno de Francia alentó el pronunciamiento de Badajoz, á consecuencia de las mal disimuladas simpatías que los republicanos franceses tienen por el partido republicano español, y añade que los que dirigen los destinos de Francia han ofendido á la nación española.

Declara que la sola presencia en los Pirineos de una parte del ejército español exigirla la movilización de tres cuerpos de ejército francés; pero también manifiesta que, aunque las fortificaciones francesas no hayan mejorado, Francia podría, no obstante, defender el paso de los Pirineos con fuerzas relativamente poco numerosas.

Dicho periódico cree, sin embargo, que Francia debería establecer en Bayona un campo atrincherado.

El *Temps* dice que se ha querido ver en estos comentarios los preludios de una nueva campaña diplomática; pero que estos pronósticos no tienen fundamento por haber aparecido el artículo después de la formación del nuevo Gabinete español y de la retirada de Vega de Armijo.

Y aunque hubiera aparecido antes, sería lo mismo á nuestro juicio.

Ni el gobierno anterior en general, ni el señor marqués de la Vega de Armijo en particular, han tenido jamás el pensamiento de aventura alguna.

Como todos los gobiernos juiciosos, comprendió que España debe vivir en paz con todo el mundo, dedicándose al cuidado de sus particulares intereses.

NACIONAL.

MADRID 20.

De la circular de Guerra.

Los partidos monárquicos de todos los matices la han recibido muy bien, haciendo de este documento merecidos elogios.

Algunos demócratas, sin embargo, se muestran un poco reservados; en una situación un tanto embarazosa los elementos que, después de lo de Badajoz, ayudaron con su pesimismo al Sr. Zorrilla, y muy enfadados los republicanos, por advertir que en la Circular se acentúan conceptos que ellos esperaban saldrían mas mitigados.

Esto último debe preocupar muy poco al ministro de la Guerra, cuya rectitud de intenciones reconocen los hombres imparciales de todos los partidos.

El Consejo de ministros, reunido á las dos y media, terminaría próximamente á las cuatro: un Consejo breve.

Háse acordado el nombramiento de gobernador de Madrid en favor de don Alberto Aguilera, actual sub secretario de Gobernación, y para esta plaza ha sido designado el señor García San Miguel.

Después parece que los ministros se han ocupado de algunas derivaciones de la pasada cuestión de orden público, del aspecto de esta cuestión en el presente, y de varios expedientes de carácter administrativo.

De lo que no ha tratado el Consejo, es del nombramiento de alcalde de Madrid.

Esto al menos, es lo que pasa como corriente en los círculos políticos; pero la verdad es que los ministros han dicho al salir del Consejo, se sabría lo del gobernador de Madrid definitivamente, y que el Sr. Moret tenía un voto de confianza para resolverlo.

Añádese que está acordado el nombramiento del general Merelo para una plaza en el Consejo Supremo de la Guerra, y que el ministro de Marina dió algunas ideas sobre la circular que dirigirá á los departamentos.

Como se había despertado tanta curiosidad con esto del gobierno de Madrid, y tanto se había hablado de la actitud de éste ó de aquel personaje del Directorio, si no se hacía un nombramiento determinado; y luego la reserva se ha llevado con tanto tesson, era natural que el Consejo de ayer lo persiguieran los «reporters» con alguna codicia.

Ellos han llevado después la noticia al salón de conferencias del Congreso, diciéndolo, cada cual lo que ha creído conveniente.

Por los pasillos y salas del Congreso andaban también varios de los comisionados de provincias, poniendo poca atención, según advertimos en que para Madrid nombren gobernador los ministros á quien mejor les parezca.

A ellos preocupa lo suyo, como es natural, y ya empiezan á escamarse, con que en lugar de credenciales les larguen discursos, y la que es mas negra, que aparezcan luego estos discursos en «El

Imparcial»; que entre zumbas y aplausos leerá en provincias sus émulos y contrincantes; pues la vuelta es lo que mas les preocupa.

Hay, sin embargo, siquiera se incomoden los comités—que ya sabe todo el mundo cómo se forman—que perseverar en las buenas ideas del Sr. Moret pero con la precaución de sujetar á la misma cuarentena, en lo del nombramiento de gobernadores, á los diputados y personajes influyentes; bien entendido que esto no lo decimos ahora, sino que lo hemos escrito muchas veces en las columnas de *EL CORREO*.

Los gobernadores no los deben designar más que los ministros, que para eso son responsables, cuidando de no mirar en la designación más que el bien público: con lo cual, por lo ménos, se consiga que al llegar los elegidos á provincias no los exploten y zarandeen los diputados y caciques, cual si se tratase de subordinados suyos.

Continúa, por lo demás, la prensa y la opinión á la expectativa de los actos del gobierno, para apreciar su política con más datos que los que hasta ahora se le ofrecen.

Solo se advierte por adelantado, que entre la conducta circunspecta y conciliadora de *El Imparcial* y de *El Norte*, y la agresiva é intransigente de *La Isquierta Dinástica* y *El Progreso*, hay bastante diferencia, dependiendo del resultado de esta lucha, todavía latente, la suerte y el carácter de la situación actual.

Anoche firmó S. M. los decretos referentes á los Sres. Balaguer, Nuñez de Haro, Puigerver, Aguilera y Canalejas, en los cargos para que han sido designados; y estos decretos los publica hoy la *Gaceta*.

Debemos decir que no se ha fijado de un modo definitivo la actitud del partido republicano histórico respecto al nuevo ministerio. Este proceder no se fijará sino en próxima reunión de las minorías parlamentarias, que debe celebrarse pronto en casa del Sr. Castelar, y éste, podemos asegurarle, no propondrá resolución ninguna que no esté completamente de acuerdo con sus doctrinas, sus antecedentes, sus tradiciones y los compromisos contraídos con su reconocida consecuencia.

Siguen el movimiento, las aperturas y los comisionados de provincias en los centros oficiales.

Ninguna otra cosa de particular. Los fondos, como ayer.

—Del *Progreso*:

«Al terminar, noches pasadas en un teatro de Marsella, la representación de *Los Hugonotes*, una gran parte del público comenzó á gritar: ¡Abajo el ayuntamiento!»

—Dice el *Porvenir* que el Sr. Ruiz Zorrilla no es un emigrado voluntario sino que fué condenado á destierro por una orden del gobierno conservador, que no ha sido derogada.

—Ha sido elegido presidente de la asociación de Propietarios el Sr. marqués de Retortillo.

—Es muy probable que D. Carlos pase en San Petersburgo parte del invierno según noticias de origen extranjero.

—El ex-ministro de Fomento Sr. Gamazo, antes de dejar el ministerio formuló una propuesta por encomiendas de Isabel la Católica á favor de los oficiales de dicho centro, Sres. Araus, Aguilar y Martínez.

—El director general de Sanidad militar, Sr. Baldrich, ha salido para Barcelona en comisión del servicio, por un mes.

—El alcalde de Enova da parte al señor gobernador de Valencia de que se ha presentado la epidemia variolosa en algunos ganados de aquel término.

LOCAL.

Llamamos muy especialmente la atención del digno Director de Sanidad de este puerto, nuestro amigo Don Miguel Berga, sobre la nueva aparición en Alejandria de Egipto del colera morbo, que tantos estragos causó allá durante este pasado verano, y que según partes oficiales ha retoñado, causando bastantes víctimas.

Del celo que caracteriza al Sr. Berga esperamos, que aplique con todo rigor las prescripciones sanitarias con los buques cuya procedencia y condiciones no

sean aceptables ó no inspiren absoluta confianza.

Dícese que la empresa del *Circo Balear*, ha suspendido ilimitadamente las funciones de ópera, y que se anda buscando quien quiera meterse á redentor encargándose de reorganizar la compañía y ponerse al frente de la empresa.

A su debido tiempo anunciamos que no era viable una compañía de ópera en el *Circo* en perjuicio del Teatro principal, y se tomaron á mala parte nuestras indicaciones.

Hoy los hechos nos dan completa razón.

Por el Ministerio de la Guerra se ha resuelto que con arreglo á Breve, gocen de fuero militar castrense las familias y servidumbre de los militares en activo servicio.

Se ha concedido el retiro al comisario de Guerra de primera clase don José Torrente, que durante muchos años ha venido prestando sus servicios en esta capital.

Se ha interesado resolució á fin de que cesen los descuentos en las gratificaciones que se abonan en Mahón á los oficiales de Administración militar y empleados del cuerpo de Ingenieros en las obras del fuerte de Isabel II.

Ayer tarde, á la hora de itinerario, salió de este puerto para Mahón el vapor-correo *Menorca*.

También zarpó para Barcelona el *Lulio*.

El domingo llamó la atención de los concurrentes al Teatro Principal el antiguo telon de boca, que se ha colocado de nuevo en su sitio después de las obras que se han hecho para afirmar el telon metálico que se construyó en el año último.

Ha sido nombrado Interventor visita de la Aduana de Ibiza, don Juan Bautista Buentil, que servía igual destino en Mataró.

Doña Maria Bosch, dueña del establecimiento de sederías, pañerías, bisutería y perfumería de la plaza de las Copiñas número 7 y 8 ha tenido la atención de invitarnos á la inauguración del mismo. Se lo agradecemos y le deseamos todo género de prosperidades en su industria.

A la procesion de anteayer además de la multitud que espontáneamente acudió á aquel piadoso ejercicio, asistieron en comunidad las siguientes asociaciones:

Pobres de las Hermanitas.
Acogidos de la Misericordia.
Numeroso grupo de parroquianos de Santa Cruz.
Hermanos Carmelitas del Arrabal.
Hermandad de San Francisco de Paula.
Corte del Amor Hermoso.
Cofradía de la Merced.
Seglares católicos.
Hermandad de Capuchinos.
Id. de San Agustín.
Id. de San Francisco de Asís.
Colegio de la Sapiencia.
Alumnos del Seminario con sus respectivos Catedráticos.
Seminario con superiores.
Junta de Obras del Oratorio en la falda de Bellver.
Congregación de San Alfonso cantando el Rosario, y banda de música.
Clero.
Seguían Miñonas, hermanas del Amparo, y Madres cristianas.
Se calcula que asistieron de 7 á 40 mil personas.

De acuerdo con el Consejo de Estado, se ha dictado una real orden que publica la «Gaceta»; declarando que los vicepresidentes de las diputaciones y las nuevas comisiones provinciales, tomen posesión el primer día del mes de Noviembre en que la corporación se reuna.

Los cazadores sevillanos, y sobre todo los aficionados al tiro de pichon, podrán disfrutar muy en breve de un nuevo recreo.

Un extranjero ha solicitado á la comisión organizadora de la Exposición de mi-

nería permiso para exponer una de las máquinas que disparan al aire el *pichon artificial*, ó sea el *clay sancer*, usado ya en Inglaterra á consecuencia del *bill* de M. George Anderson, que prohíbe el tiro de *pichon*.

El viernes fueron despachadas las embarcaciones siguientes: El vapor sueco «Vanadiz», para Giume, al mando del capitán Mr. Wetterberg, con lastre; el laud «San Francisco» para Cete, con vino; el laud «Angel de la Guarda» para Alcudia, con lastre; el pailebot «San José» para Valencia, con leña; y la polacra goleta «Virgen del Mar» con garbanzos y maíz.

Hasta hace pocos días el oro inglés tenía prima en todos los mercados europeos; pero una simple revelación de la policía está á pique de hacerle perder su prestigio. La policía ha declarado que existen 20.000 piezas de oro de 20 cheelines falsas, y hechas con tal perfección, que hasta los mismos inteligentes se ven apurados para distinguirlas de las verdaderas.

Hemos tenido el gusto de recibir el primer número de la *Revista de Inca*, semanario de intereses materiales que ayer vió la luz en aquella importante villa.

Le devolvemos el saludo que dirige á sus compañeros en la prensa, y tenemos muchísima satisfacción en ofrecerle cuanto esté á nuestro alcance para secundarle en sus nobles y levantados propósitos.

Deseámosle, por lo demás, larga vida y buena suerte.

Han de proveerse las siguientes cátedras vacantes:

Por concurso: en las Universidades de Barcelona, Granada, Salamanca, Sevilla y Zaragoza las cátedras de Literatura española y Nociones de Bibliografía y Literatura jurídicas de España, dotadas con el sueldo de tres mil pesetas anuales; en la Facultad de Derecho de la Universidad Central la de Historia general del Derecho español, con 4.500.

Por oposición: en las Universidades de Madrid, Barcelona, Granada, Salamanca, Sevilla y Zaragoza las cátedras de Reseña, histórica de las principales transformaciones sociales y políticas de los pueblos europeos, dotados con el sueldo anual de 4.500 pesetas en Madrid, y 3.500 las restantes: En la Facultad de Ciencias, sección de las Físico-químicas, de la Universidad de la Habana, la cátedra de Análisis química con práctica, dotada con el sueldo anual de 900 pesos y sobresueldo de 600; y en la Facultad de Derecho, también de la Habana la de Historia y Examen crítico de los principales tratados de España con otras potencias, dotadas con igual sueldo de 900 pesos y 600 de sobresueldo.

Muchas personas han tratado de resolver el problema de dormir en ferrocarril y no han podido lograrlo.

El doctor alemán Outten ha aplicado al caso las leyes de la fisiología y anuncia en el *Algemoine Central-Zeitung* que cree haber hallado la solución apetecida.

Si una persona, dice, se coloca de manera que tenga los pies hácia la máquina, el movimiento del tren tiende á impulsar la sangre desde el cerebro á las extremidades inferiores produciéndose una anemia cerebral, y de consiguiente el sueño.

Si la persona está sentada de modo que lleve la cabeza hácia la locomotora, como se acostumbra hacer en Alemania y en España, también el movimiento del tren produce una hiperemia cerebral incompatible con el reposo. El doctor Outten ha hecho numerosos experimentos en confirmación de su teoría.

Cortamos de *El Felanigense* de el sábado.

La situación de nuestros vinos en Francia, ha mejorado.

Así se desprende de una comunicación, que tenemos á la vista del Director de Aduanas de Burdeos al Presidente del Comercio al pormayor de vinos y espíritus de la Gironda, que publicamos á continuación para inteligencia y satisfacción de nuestros viticultores y comerciantes;

Burdeos Agosto 1883.

Sr. Presidente:

Á consecuencia de un dictamen dado por el Comité consultivo de las artes y manufacturas, el Sr. Ministro de Hacen-

da de acuerdo con el del Comercio, ha decidido recientemente que á la llegada de los vinos artificiales importados del extranjero, habria motivos para aplicar tanto en lo referente á los de echos de aduana como en lo que concierne á los impuestos del interior el régimen del alcohol.

Se trata pues de saber si esta nueva jurisprudencia deroga la decisión ministerial de 4 de Mayo de 1884, autorizando la admisión de los vinos naturales, pesando menos de 46.º simplemente alcoholizados con arreglo al derecho de vino.

Llamada la Administración á resolver acerca de este punto, ha hecho conocer que la Ley y los tratados autorizaban á no considerar como vino; mas que los vinos naturales, esto es: los vinos cuya riqueza alcoholica es debida únicamente á la fermentación del jugo de la uva fresca.

Dentro del rigor de las reglas dadas se podría, pues, excluir del régimen del vino, los vinos *vins*; ó en otros términos los vinos naturales reforzados con alcohol. Sin embargo se ha decidido que se continúe tratando como vino, los vinos naturales de menos de 46.º sin buscar la procedencia del alcohol que contengan.

Lo que tengo el honor etc.—El Director de Aduanas—A. P.

Precios corrientes de esta plaza:
Candeal, á 22'50 pesetas hectólitro.
Trigo, á 21'40 id. id.
Cebada, 14'00 id. id.
Habas, á 6'50 id. id.
Vinos nuevos, á 46 rs. cuartín.
Almendron, de 75 á 80 ptas. quintal.
Almendras de 22 á 23 ptas. cuartera.
Algarrobas, de 14 á 15 rs. quintal.

Mañana debutará en nuestro Teatro la Compañía dramática recién llegada de Barcelona.

Hoy han llegado procedentes de Barcelona los célebres Clowns Tranquil y William, para funcionar mañana en la Plaza de Toros.

Los premios que la Sociedad Barcelonesa de Amigos de la Instrucción, ofrece, según el programa que acaba de publicar para ser adjudicados en sesión pública el año próximo de 1884, son los siguientes.

Premio de una medalla de bronce con el nombre del agraciado y título de socio de mérito al autor de la mejor «Colección de poesías relacionadas con la enseñanza», para ser puestas en música al objeto de ser cantadas por los alumnos de las escuelas de instrucción primaria en los diferentes ejercicios y evoluciones que ejecutan durante la clase y en actos públicos, tales como exámenes, distribución de premios, etc.

Premio de una medalla de bronce con el nombre del agraciado y título de socio de mérito al autor de la mejor «Geografía física y descriptiva del Principado de Cataluña», siendo preferida en igualdad de circunstancias aquella de cuyo estudio pueda deducirse con mayor exactitud el estado industrial, mercantil y agrícola de dicha comarca.

Premio de una medalla de bronce con el nombre del agraciado y título de socio de mérito al autor de la mejor «Memoria expositiva del material selecto de las escuelas superiores, elementales ó de párvulos», debiendo abarcar los diferentes medios materiales de enseñanza que se emplean en cada una de aquellas en los países mas adelantados y haciendo ver los mas perfectos modelos y las innovaciones que convendría introducir para lograr mas pronto y eficaces resultados. La memoria deberá ir en consecuencia ilustrada con todos los dibujos que el autor estime necesarios para su mejor comprensión, y los detalles mas relevantes en la escala de 4 á 10.

Premio de una medalla de bronce con el nombre del agraciado y título de socio de mérito al autor del mejor «Libro de amena lectura destinado á corregir los defectos que en la educación doméstica se observan.» Se desea ver gráficamente retratada la familia española en sus diversas clases, manifestando las consecuencias que generalmente se siguen de desviar la educación doméstica, por ignorancia ó negligencia de su verdadero objeto, contrariando los esfuerzos del Maestro.

Premio de una medalla de bronce con el nombre del agraciado y título de socio de mérito al autor del mejor «Trabajo que demuestre la importancia del derecho político de Cataluña», estudiado como

fuerza del bienestar de la sociedad catalana.

Premio de una medalla de bronce con el nombre del agraciado y título de socio de mérito al autor del mejor discurso que desarrolle el siguiente tema: «Estudios generales sobre Hidrología.»

Para cada premio habrá el número de accésits que la Sociedad acordare, consistentes en conceder al agraciado el título de socio de mérito.

Las obras deberán presentarse al Secretario 1.º de esta Sociedad don Santiago Vilar y Pasapera, Paseo de Gracia, 21, principal, antes de las tres de la tarde del 30 de setiembre de 1884.

CORREO DE MENORCA.

De los periódicos recibidos ayer cortamos las siguientes noticias:

«Otra vez los pescadores han sido favorecidos por la suerte, proveyendo el mercado de toda clase de pescado.»

«Del 2 al 29 de Julio, según estado de movimiento que publica el Boletín oficial ocurrieron en esta provincia.

Nacimientos	432
Defunciones	638

Baja en el censo	205
------------------	-----

Como se vé la mortalidad fue excesiva por lo que estamos acostumbrados, y corresponde á uno por cada 458 habitantes, pues el total de estos ascendia según el estado á 291.934.»

«Desde hace unos días venimos disfrutando de un tiempo verdaderamente delicioso.»

«El día 14 de los corrientes salió de Aden para este Lazareto súcio el vapor «España» de la Compañía general de Tabacos, el cual es esperado del 22 al 25. La mayor parte de su cargamento es tabaco que conduce por cuenta del Estado.»

A las cuatro de la tarde de hoy se ha celebrado la reunión anunciada al objeto de tratar del establecimiento del alumbrado por gas en esta población. Hizo uso de palabra Don Juan Taltavull y García que dió á conocer el proyecto y acerca del cual dió estensos detalles D. Juan J. Rodríguez. Además se dió lectura de varias cartas de personas invitadas, escusando su falta de asistencia y adhiriéndose á la idea.

Una vez que se hubo enterado á la reunión del objeto de la misma, y para que sea conocido del público en general, se acordó publicar una circular conteniendo todos los datos que pueden servir para conocer las ventajas de la iluminación por dicho sistema, nombrándose en el acto una Comisión, compuesta de Don Juan Taltavull y García Sr. Barón de Benimuslem, D. Nicolas Fabregues y Sintes, D. Andrés Corantí y Carreras y D. Bartolomé Escudero y Manent.

Esta Comisión, que podrá asociarse las personas que tenga á bien, tiene el encargo de estudiar la manera mas fácil de llevarse á la práctica la espresada mejora y la de hacer los trabajos preliminares para el planteamiento de la misma; debiendo dar cuenta en otra reunión en la que, según sea el parecer de la Comisión, se constituirá la Sociedad para los fines consiguientes.

El número de luces que habrá que encender para asegurar la existencia de la sociedad dicha y la continuación de la mejora, es el de mil cuatrocientas luces.

BOLETIN.

El periódico oficial de la provincia número 2604 contiene:

Reales decretos sobre cese y nombramientos de Ministros de la Corona.

Exposición á S. M. y real decreto sobre subastas de obras que están á cargo de las juntas de puertos.

Otra también á S. M. y reales decretos sobre provision de cátedras.

Precios de suministros que se hayan hecho á tropas del ejército.

Subasta para contratar el papel que necesite en dos años la Fábrica nacional del Timbre.

Cese de M. Salvador García Victori en el cargo de inspeccion de la contribucion industrial.

Vacante del estanco de la plaza de Aceite en Palma.

Avisos para la rectificación de las relaciones de propietarios de viñedos en los términos municipales de Sansellas y Petra.

Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Puigpuent.

Otros tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal de Pollensa.

Edicto llamando á D. José Arquimon, que sirvió en un regimiento de Orden público del ejército de Ultramar y actualmente se le sigue causa sobre falsedad de documentos.

Sentencia del Juzgado del partido de Ibiza declarando pobre á Eulalia Clapès y Ferrer.

Vacantes de las plazas de Secretario en propiedad y de secretario suplente en el Juzgado Municipal de Costix.

Edicto judicial llamando á los que se crean con derecho á heredar á D. Marcos Bauzá, vecino que fué de la villa de Colon.

Vacantes de escuelas públicas en las provincias de Lérida y Barcelona.

VARIETADES.

Una señora que se pasa la vida riñendo con su esposo, si bien uno y otro se muestran entre sí muy cariñosos delante de gente, decia días pasados á una amiga:

—Mi marido y yo queremos retratarnos juntos, pero no sabemos á qué pintor encargar el cuadro. ¿Qué artista crees tú que sería bueno?

—Un pintor de batallas, contestó la amiga.

BANCO DE ESPAÑA.

Recaudación de Contribuciones.—Agencia de la Capital.—Trascurrido el plazo señalado para el cobro del Impuesto de la Sal en el primer trimestre del ejercicio corriente, esta Agencia, con el fin de que los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas en sus domicilios puedan verificarlo sin recargo alguno, señala un nuevo plazo de cinco días que terminará el 28 del actual. Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los contribuyentes que les interesa.

Palma 23 Octubre de 1883.—El Agente, Pascual Escudero.—P. S. A.—José Garcías.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 22 á las 6 t.

(Recibido á las 7'47 n.)

Se cambiarán los Gobernadores.

Ha sido firmada la paz entre Chile y el Perú.

Marruecos nos entrega Ifni; la ocuparemos en seguida.

Madrid 22 á las 7 15 n.

El Consejo de Ministros ha acordado dirigir una circular diplomática marcando la política que seguirá España en el extranjero y ofreciendo se celebrarán tratados de Comercio.

CIRCULO MERCANTIL.

Madrid 22.

4 p^s interior, contado, 59'50.

Id. id. fin corriente, 59'50.

Id. id. próximo, 00'00.

4 p^s amortizable, 73'75.

Empréstito de Cuba, 93'25.

Banco de España, 277'00

Paris 4 p^s interior contado, 57'56

Palma 4 por ciento, 59'50.

Barcelona 4 por ciento, 59'85.

Colonias 60'00.

Nortes, 111'00.

Alicantes, 96'00.

Orenses, 28'00.

Directos, 26'00.

Londres, 57'40.

Francias, 85'00.

Vapores-Correos de la Compañía Trasatlántica

(antes A. Lopez y Compañía.)

PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA.

Salidas fijas del puerto de BARCELONA los días 4 y 25 de cada mes.
Admiten carga y pasajeros.
Los que salen el 25 enlazando con servicios antillanos de la misma Compañía hacen escala en MAYAGUEZ, PONCE, SANTIAGO DE CUBA, GIBARA Y NUEVITAS.
Estando limitada la cabida debe comprometerse la carga con anticipación.
Para informes Pedro M. Granada y Hermano.
Plaza de Copiñas 5 entresuelo.

SOCIEDAD GENERAL DE TRASPORTES MARÍTIMOS POR VAPOR.

Comunicación rápida entre Europa y la América del Sur.

se emplean solo 26 días en el viaje.

Salidas fijas del puerto de BARCELONA el 15 y 30 de cada mes.

Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores
Navarre, Bearn, La France, Savoie, Poitou y Bourgogne.

Estos vapores admiten pasajeros y carga para

RIO-JANEIRO, MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.

PRECIOS DE PAJAGE.

1.ª clase 160 duros—2.ª clase 100—3.ª clase 40 duros.

Los pasajeros de 3.ª clase serán alojados en grandes cámaras bajo cubierta y se les proveerá de jergon, cabecera y mantas y se les suministrará diariamente, vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa, cubiertos, etc.

Los pasajeros que lleguen a Buenos-Aires, serán admitidos durante ocho días en la fonda de Emigración por cuenta del Gobierno Argentino y conducidos por cuenta del mismo Gobierno (por mar ó ferrocarril) al punto de la República que ellos elijan.
Para informes Pedro M. Granada y Hermano.—Plaza de Copiñas 5 entresuelo.

BANCO VITALICIO DE CATALUÑA.

COMPANÍA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

domiciliada en Barcelona

CALLE DE SAN HONORATO, ESQUINA A LA PLAZA DE SAN JAIME

Capital de garantía: 10.000.000 de pesetas.

Las operaciones de este Banco comprenden tres secciones que son

LA CAJA DE IMPOSICIONES

Se admiten imposiciones al interés de 4 por 100 anual. La primera imposición no puede ser menor de 100 pesetas; las siguientes se admiten desde 25 pesetas. El impo- nente puede retirar las cantidades de los intereses, en todo ó en parte, el día que quie- ra. Si los depósitos se hacen por un plazo fijo, el interés es convencional.

LOS SEGUROS MÚTUOS

En esta combinación pueden inscribirse niños y personas de todas edades bajo la condición de renunciar el capital é intereses ó solamente á los intereses si el sócio muere. Por medio de este seguro pueden formarse insensiblemente capitales para dotes, para redención de quintas ó para establecerse los jóvenes en alguna profesión ó indus- tria y por su medio puede además cualquier persona ir aumentando su capital para go- zarlo mas tarde ó legarlo á sus herederos.

LOS SEGUROS A PRIMA FIJA.

Hasta hace poco en España carecíamos de uno de los elementos indispensables para afianzar de una manera fácil y estable el porvenir de las familias, es decir, no tenia- mos el medio de proporcionarnos lo que en el extranjero es considerado por cualquier jefe de familia como el patrimonio mas seguro, como la herencia mas legítima de la prevision y cariño de los padres.

El Banco Vitalicio, pues, ofrece estos medios, estos recursos, á cuyo efecto tanto para constituir capitales, como para crear rentas, ha establecido todas las combinacio- nes necesarias y todo lo mas perfecto que la práctica y experiencia de diez siglos ha acreditado.

Para informes en Palma podrán dirigirse los señores suscritores, al Sr. D. José L. Pons calle de San Sebastian número 10, piso principal.

PRODUCTOS DE LA FARMACIA MOREY.

Muro de Mallorca.—Plaza de San Martí, 2.

Savia de Pino. Para la curacion de las enfermedades del Pecho, As- ma, Tisis, Tos, Bronquitis, Opresion, Coqueluche é Ir- ritaciones de garganta, por medio del Jarabe, Pildoras y Pastillas de legítima savia de pino concentrada por Morey.

La Medicacion Fosfórea por Morey. JARABE DE FOSFATO DE CAL GELATINOSO.

Contra el Linfatisimo, Consuncion, Enflaquecimiento y, contra toda clase de debilida- des del organismo y enfermedades nerviosas; muy recomendado para facilitar la denti- cion, é impide á los niños que se encorven sus piernas, si lo toman durante la lactan- cia y muy útil para las mugeres en estado de preñez. Reinville ha obtenido muchas curaciones de Bronquitis crónica y Tisis pulmonar. Enterarse del prospecto que acom- paña cada frasco.

Vino de Quina Ferruginoso. Es el mejor Tónico reconsti- tuyente. Numerosas curacio- nes en casos de Anémia y Clorosis, Leucorreas, Neuralgias y Pobreza de la sangre; aumenta el apetito y dá fuerza y vigor.

Tópico Español, Morey. Medicamento para Veterinaria, Epis- pástico, Resolutivo y Fundente, reem- plaza al Fuego, obra á las dos horas y no perjudica el bulbo piloso.

Depósito general, Muro, Farmacia del autor. Palma, Centro Farmacéutico, Harina 34 y 36, y en las principales farmacias de las Baleares.

NOTA. Cada frasco lleva la firma Juan Morey y va acompañado de una instruc- cion.

Fábrica de petróleo y aceites

DE

MANUEL SALAS.

EN DICHO ESTABLECIMIENTO SE HALLAN DE VENTA LOS SIGUIENTES

ARTÍCULOS:

Petróleo superior no inflamable, muy recomendado para la época de ve- rano.

Cajas de dos latas á pesetas 17 una.
Barriles á pesetas 46 los 100 kilos ó sean pesetas 1'85 el litro.
Por cada caja vacía con sus latas en buen estado se abonan una peseta.
Por cada barril 4 pesetas.

Aceite de linaza puro, secante, sin mordiente.
Caja de dos latas de peso 34 kilos y 37 litros de medida á pesetas 32 una.
En barriles á pesetas 92 los 100 kilos.

Harina de lino de excelentes condiciones, para el cebamiento, de toda clase de ganado y en particular de cria.

A medio real el kilo.
Aceite de oliva para fábricas.
A pesetas 79 los 100 kilos ó sean á 10 y medio reales el cuartan.

DESPACHO, APUNTADES 35.

LEGIA



FENIX

Privilegiada en toda Europa y América.

Sirve para colar y lavar la ropa, quitar manchas, fregar los platos, la madera, blanquear el hilo crudo, algodones y desengrase de lanas. Analizada por varios quí- micos de distintas Universidades y adoptada por la Benificencia, Hospitales Civiles y Militares, Ejército, Establecimientos importantes y todos los centros.

ECONOMIA SOBRE EL LAVADO ORDINARIO, CON EL 80 POR 100 SIN NECESIDAD DE JABON.

Ventajas de la Legia Fenix.

- 1.ª Dura la ropa dos terceras partes mas de tiempo, no teniendo que lavarla an- tes de la colada, y no quemándose con la Legia Fenix aunque por inadvertencia se echara mas cantidad de la que se indica. Además la desinfecta por completo.
- 2.ª Desaparicion de las manchas de vino, frutas, etc., que hasta ahora era pre- ciso recurrir á los polvos de gas, que ademas de destrozar la ropa, son perjudiciales á la salud.
- 3.ª Economía total de Jabon, pues no hay que gastarlo en la ropa. No altera los colores de las ropas estampadas ni teñidas.
- 4.ª Economía de carbon ú otro combustible, pues no se necesita que la ropa herviera mas que de una á dos horas en vez de seis á ocho que se emplean en el sistema ordinario.

El que desee mas detalles pasarse por la casa de los señores Morcho Hermanos, calle de Jaime II, número 40, (en donde estaba antes la Curtidora.)

Tambien encontrarán un variado surtido de Legiadoras económicas de varios pre- cios y tamaños.

Se alquilan Legiadoras al módico precio de un real por colada.

Representantes exclusivos de las Islas Baleares, señores Morcho Hermanos, ca- lle de Jaime II, número 40, Palma.

Precio de la Legia Fenix.

50 kilos	pesetas.	37'50.
25 id.	»	20'00.
1 id.	»	0'90.

12

RELOJES DE NUEVO SISTEMA

CON ESFERA LUMINOSA.

Los adelantos **nuevamente introducidos en la fabricacion de relojes en Suiza**, pónenme en estado de poder ofrecer al público un variado surtido de **Re- montoirs de nuevo sistema y de Relojes-Despertadores para viaje**, só- lida y elegantemente const- ruidos, **con esfera luminosa, la que permite ver la hora aun en la mayor oscuridad, de marcha regulada y de gran precision, á precios sumamente ventajosos.**

Nuestra casa fabrica con especialidad:

1.ª **Remontoirs de nuevo sistema** en níquel de la mejor calidad, con guar- da-polvo del mismo metal, **esfera luminosa**, escape á cilindro, 6 rubies, y con un regulador sumamente simplificado.

No se entrega ningun reloj sin haber sido antes minuciosamente reparado.

La gran solidez de estos relojes hace su uso indispensable á los **viajantes, mili- tares, cazadores, obreros, etc.**

Si precio es de 15 francos, ó sean 15 pesetas uno, valor en metálico.

Tomando 12 se rebaja el 10 por 100.

2.ª **Relojes despertadores de viaje con esfera luminosa**, escape á cilindro (visible) sobre rubies, andando en cualquiera posicion, con montura de níquel, termómetro y espejo.

Precio con es- uche: 30 francos, ó sean 30 pesetas uno.

Tomando 6 se rebaja el 15 por 100.

Se remiten muestras con un descuento de 10 por 100 mandando anticipadamente su importe.

Se solicitan corresponsales y agentes.

Joannot Baltisberger, Fábrica de Relojes, Berna (Suiza).

OBRAS DE VENTA

En la imprenta y librería de este periódico.

Estado Religioso y Social de la Isla de Mallorca.—16 rs.

Juicio de la prensa española sobre la cuestion social Mallorquina y sobre el libro de polémica titulado Estado religioso y Social de Mallorca —4 rs.

Enseñanza práctica del Castellano en las Baleares, por D. Damian Boate- lla y D. Matias Bosch.—2.ª parte.—A dos rs. y medio ejemplar y á 23 rea- les docena.

Jucios de un trabajador, por D. Miguel Quetglas y Bauzá, forma un to- mo en cuarto mayor de 142 páginas 2 rs.

Recetario para tintas negras de colores y simpáticas, 1 real.

Catecismo histórico por el abad de Fleury, 2 rs.

Gramática de la lengua Castellana, 2 rs.

Cartilla para el uso de las escuelas, 3 cs.

Tablas de cuentas, aumentadas con el sistema métrico decimal y las medi- das antiguas de Mallorca, 3 cs.

Catecismo de la doctrina cristiana, por el P. Ripalda, 1 real.

Fisiología de la timba y tratado completo del juego del monte por un punto 1'50 rs.

Plaquetas impresas de inquilinatos, 5 cs.

Diarios de navegacion los hay á varios precios.

Cuadernos de Bitácora, á diferentes precios.

Ley electoral publicada en la Gaceta de Madrid el 30 Diciembre 1878.—2 r.

Vuelve la paz al hogar, drama en tres actos de D. Lorenzo Orbi, 3 rs.

Libros de cuentas hechas para la venta de cerdos, 4 rs.

La Ley sobre desahucios, anotada y con observaciones interesantes para la inteligencia de todos y formularios para su sustanciacion, 2 rs.

La Verdad en el Vaticano.—Tres cuartillos.

Coleccion de Guisados y manera de prepararlos, por T. C.—Un real.

Reduccion de kilos á libras y milésimas por J. S.—Un real.

Aferra qui pot ó el baile dels tres caramulls, comedia en un acto por Don Miguel Bibiloni y Cerró.—3 rs.

Los explotadores, novela original por D. Miguel Bibiloni y Cerró.—4 rs.